



RESOLUCIÓN DEL COMITÉ NACIONAL N° 002 – 2025 - CONAPRES

Lima, 22 de julio del 2025

Visto en agenda de CONAPRES los alcances de la Resolución del Comité Nacional N° 001-2025-CONAPRES, que resuelve de cumplimiento obligatorio la aprobación del Examen Nacional de Ciencias de la Salud como requisito para ser presentado por las universidades a fin de acceder a una plaza de internado en todas las instituciones de salud a nivel nacional.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se crea el Sistema Nacional de Articulación de Docencia –Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, cuyos fines y objetivos se encuentran establecidas en los artículos que se señalan:

Art. 1° El Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones prestadoras de servicios de Salud del Ministerio de Salud y sus ámbitos geográfico-sanitarios en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación. Estas funciones se desarrollan con pleno respeto a la autonomía universitaria.

Art. 2° El Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud tiene por finalidad coordinar y regular las actividades de docencia en servicio e investigación en los servicios de salud, con respecto a la dignidad de las personas y a los derechos de los pacientes.

Art.3° Son objetivos del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud:

- a) Promover la formación profesional humanista y científica asegurando el respeto a la persona humana como premisa básica del proceso formativo en salud.
- b) Coordinar y regular el proceso de articulación docencia- servicio e investigación entre Universidades que cuentan con facultades o Escuelas de Ciencias de la Salud, los servicios de Salud y sus ámbitos geográficos-sanitarios correspondientes.



CONAPRES

Comité Nacional de Pregrado en Salud

- c) Generar las condiciones para el pleno cumplimiento de las responsabilidades de las instituciones del Sector Salud y de las Entidades Formadoras en el proceso de articulación docencia-servicio e investigación.
- d) Promover el intercambio de experiencias de articulación docencia-servicio e investigación entre las instituciones que conforman el sistema.

Art. 11° Son funciones de la Presidencia del Comité Nacional de Pregrado en Salud:

- e) Suscribir los documentos oficiales y actos resolutiveos que emita el CONAPRES.

Por tanto; las competencias y atribuciones de CONAPRES se encuentran amparadas en los decretos supremos antes señalados.

En sesión de fecha 11 de marzo del 2025 se aprueba el acuerdo N° 022-2025, que aprueba por unanimidad que el examen de aptitudes sea tomado en el Pregrado por las Asociaciones.

Mediante Decreto Supremo N° 028-2016-SA, Art. 11° dentro de las funciones de la Presidencia del Comité Nacional de Pregrado de Salud:

- g) Suscribir los documentos oficiales y actos resolutiveos que emita el CONAPRES.

CONAPRES desde su creación es respetuosa de los derechos consagrados constitucionalmente y de la autonomía de las universidades reguladas por la Ley N° 30220.

Las instituciones que forman parte de CONAPRES se encuentran reguladas en la Ley de Creación, las mismas que sus miembros integran su representatividad y participación a través de sus presidentes de las asociaciones debidamente elegidas e inscritas en los registros públicos como personas jurídicas en respeto de la ley y principio de legalidad.

Conforme a sus normas de creación y funcionamiento, el CONAPRES es el órgano máximo del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud. De su nombre, finalidad y objetivos, se tiene que el CONAPRES tiene competencia respecto a las actividades de docencia en servicio, para lo cual coordina y regula las actuaciones de sus integrantes.

Jr. Trujillo 460, Magdalena del Mar, Lima – Perú

Teléfono: 945035345

conapres.se@gmail.com

www.conapres.org.pe



CONAPRES

Comité Nacional de Pregrado en Salud

Como regula la Ley N° 30220, las asociaciones son representadas por los decanos de las facultades de medicina y de ciencias de la salud, elegidas bajo el amparo de la citada ley.

Las Universidades tienen autonomía académica, es decir que definen el modo de llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje, implicando evaluar y establecer condiciones a sus estudiantes para, entre otros, considerarlos aptos para el desarrollo de actividades del internado en ciencias de la salud.

En cuanto a la regulación vigente para el internado en ciencias de la salud, ésta está dada por la Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DIGEP-2022, aprobada por Resolución Ministerial N° 351-2022/MINSA, la misma que regula el acceso a los establecimientos de salud por parte de las Universidades y sus internos. En ésta actualmente no se tiene como requisito la aprobación de algún examen.

En cuanto a las competencias de CONAPRES acorde a sus normas de creación y funcionamiento, está limitada a las actividades de docencia en servicio, para lo cual coordina y regula las actuaciones de sus integrantes.

Las actividades de docencia en servicio se realizan en los establecimientos de salud, en interacción con los usuarios y bajo supervisión de la universidad, a través de sus docentes.

Estando a los puntos expuesto se tomó acuerdo por ... solicitando dejar sin efecto la Resolución del Comité Nacional N° 001-2025-CONAPRES a través de un acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

1. Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución del Comité Nacional N° 001-2025-CONAPRES, conforme a los argumentos expuestos.
2. Establecer la importancia de rendir los exámenes nacionales organizados por las asociaciones de facultades de ciencias de la salud, en tanto son mecanismos que permiten a estudiantes e instituciones formadoras el análisis de resultados de aprendizaje alcanzados, y el desarrollo de procesos continuos de mejora que implican directamente en el servicio en docencia e Investigación en Pregrado de Salud.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

COMITÉ NACIONAL DE PREGRADO EN SALUD
CONAPRES

DR. LUIS ALBERTO HUARACHI QUINTANILLA
Presidente

Jr. Trujillo 460, Magdalena del Mar, Lima – Perú

Teléfono: 945035345

conapres.se@gmail.com

www.conapres.org.pe